


	Almacenes Éxito S.A.	
	Procedimiento de Revelación de Información	
	Comité de Revelación de Información	Febrero 19 de 2018

Capítulo I – Generalidades

1. Introducción.

El Procedimiento de Revelación de Información (en adelante “el Procedimiento”) se fundamenta en la Política de Revelación de Información Financiera y no Financiera contenida en el Código de Gobierno Corporativo de la Compañía, así como en las recomendaciones de gobierno corporativo propuestas en el Código de Mejores Prácticas Corporativas (Código País) en materia de revelación de información financiera y no financiera, y demás normas expedidas sobre la materia.

2. Objetivo.


Administrar y controlar la preparación y revelación de información financiera y no financiera al mercado financiero y de capitales, además de aquella que se considere relevante para los Grupos de Interés, procurando que los mismos tengan un conocimiento apropiado sobre la situación, evolución y marcha de la Compañía, facilitando elementos de juicio suficientes para la toma de decisiones de manera informada y, garantizando su claridad, veracidad, suficiencia, oportunidad y cumplimiento de las normas legales.

3. Alcance.

El presente Procedimiento está dirigido a todos los Administradores y empleados de la Compañía y su alcance se refiere a todos los comunicados a presentar ante las entidades estatales, incluida la BVC, que regulan el mercado financiero y de capitales con respecto a los reportes trimestrales y anuales de la Compañía, comunicaciones dirigidas a accionistas e inversionistas, comunicados de prensa de reporte de resultados trimestrales, anuales y de otras situaciones que sean necesarias revelar al mercado, entre otra información contenida en el Anexo No. 1 (Matriz de caracterización de información a revelar).

Capítulo II – Definiciones

El Comité de Revelación de Información de la Compañía ha definido el presente Procedimiento como marco de referencia, mediante el cual se definen las reglas que deben seguir los Administradores y empleados de la Compañía, con el fin de cumplir con la Política de Revelación de Información Financiera y no Financiera. Para su perfecto entendimiento y aplicación, a continuación se definen algunas palabras clave que tendrán el significado que allí se describe, independientemente de que se mencionen en mayúsculas fijas o simplemente con mayúscula inicial:

	Almacenes Éxito S.A.	
	Procedimiento de Revelación de Información	
	Comité de Revelación de Información	Febrero 19 de 2018

Alta Gerencia

Aquellos cargos que corresponden a los niveles 1, 2, y 3 de la estructura organizacional de la Compañía.

Grupos de Interés

Son todas aquellas personas o conjunto de personas que tienen un interés en la Compañía, o que podrían verse impactadas por el desarrollo de su actividad empresarial. Así mismo, son considerados Grupos de Interés aquellas personas que, sin tener interés directo en la Compañía, pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos. Por lo tanto, se trata de grupos de personas que pueden tener incidencia en la sostenibilidad de la Compañía. Se consideran Grupos de Interés, entre otros, los Accionistas, inversionistas, Directores, administradores, empleados, proveedores, contratistas, clientes, líderes de opinión, y la comunidad en general.

Información Confidencial

Información que no ha sido dada a conocer al mercado; así como toda aquella información que de conformidad con la normatividad vigente de ser divulgada, ocasionaría un perjuicio a la Compañía.

Información Periódica

Información financiera y no financiera de revelación obligatoria que tiene un plan de comunicación con periodicidad trimestral, anual, entre otra.

Información Privilegiada


Aquella información que no ha sido dada a conocer al público, sujeta a reserva, que puede constituir secreto comercial o industrial de la Compañía o que sea definida como tal por los Administradores, en contratos y convenios con proveedores de productos o servicios; así como toda información que un experto prudente y diligente en el mercado de valores tendría en cuenta para tomar la decisión de comprar, vender o conservar los valores del emisor o al momento de ejercer los derechos políticos inherentes a tales valores. Este tipo de información requiere tratamiento especial y confidencial.

Información por Evento

Información financiera y no financiera de revelación obligatoria y de generación eventual.

Información Relevante

Situación relacionada con la Compañía que habría sido tenida en cuenta por un experto prudente y diligente al comprar, vender o conservar los valores de la Compañía

	Almacenes Éxito S.A.	
	Procedimiento de Revelación de Información	
	Comité de Revelación de Información	Febrero 19 de 2018

o al momento de ejercer los derechos políticos inherentes a tales valores, de conformidad con el artículo 5.2.4.1.5 del Decreto 2555 de 2010 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

SFC

Superintendencia Financiera de Colombia.

Capítulo III – Comité de Revelación de Información

El presente Procedimiento se ejecuta teniendo en cuenta la Política de Revelación de Información Financiera y no Financiera contenida en el Código de Gobierno Corporativo, la cual regula todo lo relativo al Comité de Revelación de Información creado para garantizar la implementación, desarrollo y cumplimiento de la mencionada Política, el cual a su vez será el encargado de la implementación del presente Procedimiento.

i) Composición del Comité de Revelación de Información.


El Comité de Revelación de Información estará conformado por la Vicepresidencia Financiera y la Vicepresidencia de Asuntos Corporativos y Secretaría General, el cual estará integrado así:

Área	Cargo
Vicepresidencia Financiera	Vicepresidente Financiero
	Director de Relación con Inversionistas
	Director de Contabilidad y Consolidación
	Gerente de Finanzas Latam
	Gerente de Finanzas Colombia
Vicepresidencia de Asuntos Corporativos y Secretaría General	Secretario General
	Director Jurídico
	Director de Comunicaciones Externas y Reputación

El Comité de Revelación de Información podrá tener invitados permanentes o esporádicos durante sus sesiones o discusiones, los cuales podrán intervenir con el fin de suministrar la información que se requiera acerca de los asuntos de su competencia, todos los cuales participaran sin derecho a voto.

ii) Sesiones y decisiones del Comité de Revelación de Información.

El Comité sesionará por lo menos cuatro (4) veces al año de manera presencial o no presencial por cualquier medio y, en todo caso, podrá sesionar cuando las

	Almacenes Éxito S.A.	
	Procedimiento de Revelación de Información	
	Comité de Revelación de Información	Febrero 19 de 2018

circunstancias así lo ameriten. De todas las reuniones se dejará constancia de lo discutido según el medio utilizado, a través de actas si sesionan de manera presencial o a través de correos electrónicos entre otros medios idóneos.

Estando en las sesiones al menos cinco (5) de los miembros del Comité y siempre que haya participación de miembros de las dos áreas, podrá sesionarse por cualquiera de dichos medios y adoptar decisiones, sin necesidad de citación previa alguna. Las decisiones que se adopten en el marco del Comité, se tomarán por mayoría simple.


Capítulo IV – Revelación de Información

A continuación se detallan dos tipos de información que deben ser reveladas al mercado: i) la Información Periódica y, ii) la Información por Evento, ambas ya definidas en el capítulo II del presente Procedimiento. Para cada tipo de información, se describen a continuación las actividades que deben seguirse, así como sus responsables, con el fin de poder garantizar el cumplimiento del Procedimiento de revelación de información y su revelación oportuna a los Grupos de Interés.


i) Descripción de actividades para la Revelación de Información Periódica.

Con el propósito de describir las actividades que deben ser llevadas a cabo para la Revelación de Información financiera y no financiera de carácter Periódica, la Compañía ha diseñado el siguiente proceso que detalla uno a uno los pasos que deben llevar a cabo las personas responsables, con el fin de garantizar la revelación oportuna de la misma a los Grupos de Interés.


Actividad	Descripción	Responsable
1. Planificar la revelación de información.	Identificar el tipo de información a revelar: (ver anexo No. 1 - Matriz de caracterización de información a revelar).	Vicepresidente Financiero Vicepresidente de Asuntos Corporativos y Secretaria General según responsable de la revelación de información (ver anexo No. 1 - Matriz de caracterización de información a revelar).
	Coordinar el plan a seguir para la revelación de información con las fuentes y responsables pertinentes.	Comité de Revelación de Información
	Definir el cronograma y los recursos para la ejecución del plan de revelación de información.	Comité de Revelación de Información

	Almacenes Éxito S.A.	
	Procedimiento de Revelación de Información	
	Comité de Revelación de Información	Febrero 19 de 2018

	Alinear fechas con matriz y filiales para la revelación de información financiera cuando aplique.	Comité de Revelación de Información
2. Preparar y revelar la información a revelar.	Preparar borrador de información financiera y no financiera a revelar.	De acuerdo al tipo de información definida en el anexo No. 1 - Matriz de caracterización de información a revelar.
	Recepción de información financiera y no financiera y documentos soporte.	De acuerdo al tipo de información definida en el anexo No. 1 - Matriz de caracterización de información a revelar.
	Consolidar y tratar la información financiera y no financiera	De acuerdo al tipo de información definida en el anexo No. 1 - Matriz de caracterización de información a revelar
	Aprobar información a publicar.	Comité de Revelación de Información.
	Preparar información a publicar y soporte para posibles preguntas y respuestas.	De acuerdo al tipo de información definida en el anexo No. 1 - Matriz de caracterización de información a revelar.
3. Publicar información	Transmitir y/o publicar la información financiera en la página de la SFC.	Director de contabilidad y consolidación o Director Jurídico de acuerdo al tipo de información definida en el anexo No. 1 - Matriz de caracterización de información a revelar.
	Publicar la información <i>News to investors</i> (en los casos que aplique).	Director Relación con Inversionistas.
	Publicar comunicado de prensa (en los casos que aplique).	Director de Comunicaciones Externas y Reputación.
	Publicar la información en la página web, si requiere de dicha publicación de acuerdo con lo establecido en el anexo No. 1 (Matriz de caracterización de información a revelar).	Director de Comunicaciones Externas y Reputación.

	Almacenes Éxito S.A.	
	Procedimiento de Revelación de Información	
	Comité de Revelación de Información	Febrero 19 de 2018


	Circular internamente la información que se reveló a través de correo electrónico a los miembros que conforman el Comité de Revelación de Información, informando de igual manera a la Dirección de Auditoría Interna.	De acuerdo al tipo de información definida en el anexo No. 1 - Matriz de caracterización de información a revelar.
4. Comunicar la información.	Realizar teleconferencias con el mercado cuando se genere Información Relevante y el Comité de Revelación de Información considere que es necesario realizar la misma.	Director Relación con Inversionistas.
	Realizar conferencia con periodistas (en los casos que aplique).	Director de Comunicaciones Externas y Reputación.
5. Realizar seguimiento al plan y a la política de revelación de información.	Hacer seguimiento a los cubrimientos de prensa, analistas y el mercado en general.	Director de Comunicaciones Externas y Reputación Director Relación con Inversionistas
	Hacer retroalimentación interna y planes de mejora cuando el efecto en la comunicación no sea el esperado.	Comité de Revelación de Información.
	Hacer seguimiento al cumplimiento del plan y ejecución del presente Procedimiento.	Comité de Revelación de Información.
	Hacer seguimiento a las políticas, criterios contables y prácticas vigentes para efectos de la preparación y reporte de la información financiera y no financiera.	Comité de Auditoría y Riesgos.
	Identificar oportunidades de mejora y establecer plan de acción.	Comité de Revelación de Información.
	Preparar Informe de Gobierno Corporativo.	Vicepresidente de Asuntos Corporativos y Secretaría General.

	Almacenes Éxito S.A.	
	Procedimiento de Revelación de Información	
	Comité de Revelación de Información	Febrero 19 de 2018

	Presentar al Comité de Auditoría y Riesgos informe anual sobre cómo se dio cumplimiento a la Política de Revelación de Información.	Vicepresidente de Asuntos Corporativos y Secretaria General.
	Presentar a la Junta Directiva los informes o recomendaciones que en virtud del seguimiento y evaluación a la Política de revelación de información financiera y no financiera y el presente Procedimiento estime pertinentes.	Comité de Auditoría y Riesgos.

Para efectos del reporte de la publicación de ventas y de información financiera trimestral con corte a marzo, junio y septiembre y de fin de ejercicio con corte a 31 de diciembre del Grupo Pão de Açúcar (GPA), la Compañía deberá seguir el siguiente proceso para efectos de su revelación:

- La publicación de resultados de la Compañía como controladora se realizará posteriormente a la publicación al mercado de los resultados de GPA y, en todo caso, antes del vencimiento del plazo máximo determinado por la SFC.
- Las fechas definidas por la filial y alineadas conjuntamente con la Compañía y Casino, como accionista controlante y emisor de valores en Francia para efectos de coordinar el proceso de consolidación, serán la base para el recibo de información previa a la publicación.
- La Dirección de Relación con Inversionistas de GPA será la responsable de enviar a la Dirección de Relación con Inversionistas de la Compañía, con una antelación no inferior a cinco (5) días previos a la publicación al mercado la siguiente información: (i) el reporte de Ventas trimestral (“sales performance”) publicado dentro de los quince (15) días siguientes al cierre de cada trimestre y posteriormente el reporte de Estados Financieros (“Quarterly Results”) junto con la presentación y el Q&A, los cuales serán publicados dentro de los (30) días siguientes al cierre del trimestre.
- La Compañía revisará y hará los comentarios a que haya lugar en cada documento y esperará una nueva versión, la definitiva, previo a la publicación al mercado ante la Brazilian Securities and Exchange Commission (CMV) y en el sitio web de GPA.

	Almacenes Éxito S.A.	
	Procedimiento de Revelación de Información	
	Comité de Revelación de Información	Febrero 19 de 2018

ii) Descripción de actividades para la Revelación de Información por Evento.

Con el propósito de describir las actividades que deben ser llevadas a cabo para la Revelación de Información financiera y no financiera por Evento, la Compañía ha diseñado el siguiente proceso que detalla uno a uno los pasos que deben llevar a cabo las personas responsables, con el fin de garantizar la revelación oportuna de la misma a los Grupos de Interés.


- Con el objetivo de detectar la Información Relevante a publicar, todos los Administradores y empleados de la Compañía estarán atentos a las situaciones que se generen en el día a día de la Compañía y que puedan encajar dentro de los supuestos que contempla el artículo 5.2.4.1.5 del Decreto 2555 de 2010.

Dichas situaciones materiales a su vez se encuentran contenidas en el Anexo No. 1 (Matriz de caracterización de información a revelar), cuyo responsable en relación a la identificación de la misma se encuentra igualmente allí detallado. Con todo, el responsable de la veracidad, oportunidad, claridad y suficiencia en relación a su publicación será el Vicepresidente Financiero, en calidad de Agente de Cumplimiento.

No obstante, aun cuando se haya determinado al interior de la Compañía un responsable de identificar cada uno de los eventos de que trata el artículo 5.2.4.1.5 del Decreto 2555 de 2010, de conformidad con el Anexo No. 1 (Matriz de caracterización de información a revelar), cualquier Administrador o empleado de la Compañía que conozca un evento material que deba ser reportado, debe comunicarlo a la Secretaría General, quien pondrá en conocimiento del Comité de Revelación dicha situación con el fin de verificar si en efecto es una de las situaciones que debe ser reportada.

- La publicación de Información por Evento debe hacerse inmediatamente se haya producido la situación material o una vez se haya tenido conocimiento de ésta, como cuando la misma se hubiere originado en un tercero, como es el caso de las filiales.
- Para la publicación de Información por Evento, se debe ingresar a la página de la SFC, seleccionar la situación que se pretende reportar, de acuerdo con las diferentes hipótesis que allí se describen, y adjuntar el comunicado.


La persona designada por la Secretaría General para el reporte o transmisión de la Información Relevante, así como dos personas más de su equipo de trabajo,

	Almacenes Éxito S.A.	
	Procedimiento de Revelación de Información	
	Comité de Revelación de Información	Febrero 19 de 2018


conocerán el usuario y la clave para ingresar al canal dispuesto por la SFC para revelar la información.

- Es preciso mencionar que en todo momento, y antes de la revelación de información a los Grupos de Interés, se debe mantener en estricta confidencialidad o reserva la información, por tanto, ésta no podrá ser revelada a ningún Administrador o empleado de la Compañía, con excepción de aquellos que deban estrictamente conocerla, quienes han suscrito desde su contrato laboral un compromiso de confidencialidad y en caso de que se trate de un proyecto específico han suscrito un acuerdo de confidencialidad para tal efecto,
- En concordancia con lo anterior, si se presenta algún evento en que el Comité de Revelación de Información considere que no puede ser divulgado al mercado, en tanto que con su revelación ocasionaría un perjuicio a la Compañía o podría poner en riesgo la estabilidad del mercado de valores, el Vicepresidente Financiero, en su calidad de Agente de Cumplimiento, deberá solicitar autorización a la SFC para que dicha información permanezca bajo confidencialidad por el plazo necesario para su finalización, como cuando la información está relacionada con negociaciones en proceso, que pudieren afectar el cierre o conclusión de las mismas; en tal evento por tanto no debería ser revelada al mercado hasta tanto se tenga certeza del cierre de la negociación y que, eventualmente, lo único que se encuentre pendiente para concluirla sean simples formalidades, todo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010.
- Una vez publicada la Información por Evento en la SFC, se procede a publicar igualmente el comunicado en la página web corporativa y a enviarlo a través de la base de datos de inversionistas como noticia relevante.
- A continuación se describe el paso a paso:

Actividad	Descripción	Responsable
1. Preparar, elaborar y aprobar información a revelar.	Identificar tipo de información a revelar: (ver anexo No. 1 - Matriz de caracterización de información a revelar). *Si el tipo de información es de una subsidiaria, identificar si el evento es relevante o material para escalarlo a nivel consolidado del Grupo siguiendo el proceso	Comité de Revelación de Información.

	Almacenes Éxito S.A.	
	Procedimiento de Revelación de Información	
	Comité de Revelación de Información	Febrero 19 de 2018


	establecido al final del presente cuadro.	
	Establecer las fuentes de generación de información y responsables y obtener los soportes para analizar dicha información (ver anexo 1 - matriz de caracterización de información a relevar).	
	Consolidar información a revelar.	
	Preparar borradores de información a revelar y los soportes de ser necesarios para posibles preguntas y respuestas.	
	Analizar y discutir con los miembros del Comité el borrador de información a revelar.	
	Ajustar la información final y compartirla a los miembros del Comité para aprobación.	
	Validar con la Alta Gerencia la información a publicar en los casos en que resulte necesario por el impacto que podría generar en el mercado la revelación.	
	Aprobar las versiones de la información a revelar.	
2. Publicar la información.	Publicar el comunicado en el canal de la SFC para Información Relevante, una vez el mismo haya sido aprobado por el Vicepresidente Financiero.	Director Jurídico.
	Publicar <i>News to investors</i> .	Director de Relación con Inversionistas.

	Almacenes Éxito S.A.	
	Procedimiento de Revelación de Información	
	Comité de Revelación de Información	Febrero 19 de 2018

	Publicar comunicado de prensa (en los casos que apliquen.)	Director de Comunicaciones Externas y Reputación.
	Publicar la información en la página web.	Director de Comunicaciones Externas y Reputación.
	Notificar al Comité sobre la publicación de la información en el canal de la SFC, y de igual manera a la Dirección de Auditoría Interna.	Director Jurídico.
3. Monitorear y realizar seguimiento.	Responder preguntas de accionistas e inversionistas y periodistas, de acuerdo con el material previamente establecido.	Director Relación con Inversionistas. Director de Comunicaciones Externas y Reputación.
	Hacer seguimiento a los cubrimientos de prensa, analistas y el mercado en general.	Director Relación con Inversionistas. Director de Comunicaciones Externas y Reputación.
	Realizar retroalimentación interna y planes de mejora cuando el efecto en la comunicación no sea el esperado.	Director de Comunicaciones Externas y Reputación.

Si el tipo de información a revelar corresponde a una subsidiaria listada, se deberá seguir el siguiente procedimiento para efectos de su revelación al mercado:

- Se considera información relevante a ser reportada por parte de GPA ante la CMV: (i) Las decisiones tomadas por un accionista controlante; (ii) resolución realizada por la reunión anual o los órganos de administración de la subsidiaria listada; (iii) o cualquier otro acto o hecho de naturaleza política-administrativa, técnica, empresarial o financiera-económica la cual haya ocurrido o esté relacionada con los negocios de la subsidiaria listada y la cual puede tener un efecto significativo en (a) el precio de negociación de los títulos valores; (b) la decisión de cualquier inversionista de comprar, vender o mantener tales valores; o (c) la decisión de cualquier inversionista para ejercer algún derecho inherente a su capacidad como tenedor de títulos valores. La lista de situaciones que pueden ser definidas como información relevante se encuentra en el Artículo 2 de CVM, regla No.358/2002.
- Con base en lo anterior, una vez GPA haya identificado que la información a revelar cumple con cualquiera de los criterios relacionados, prepara la información relevante y enviará al Presidente de la Compañía, al Vicepresidente Financiero y al

	Almacenes Éxito S.A.	
	Procedimiento de Revelación de Información	
	Comité de Revelación de Información	Febrero 19 de 2018

Vicepresidente de Asuntos Corporativos y Secretario General, una copia de la misma con la finalidad de informar y obtener retroalimentación o consultas sobre la misma, según sea el caso. Dicho envío se hará con una antelación mínima de dos (2) días, tiempo durante el cual se evaluará, por parte de los receptores de dicha información, si resulta necesario activar al Comité de Relevación. En caso afirmativo, se seguirá el procedimiento descrito anteriormente al tratarse de la publicación de Información por Evento.


- A la subsidiaria se le dará acuse de recibido y se le informarán los comentarios a que hubiere lugar en relación a la información a revelar. Una vez la información esté en versión final para ser publicada ante la CMV, la Dirección de Relación con Inversionistas de GPA enviará a la Compañía el comunicado final junto con el documento de Q&A preparado para atender las inquietudes del mercado sobre el tema a revelar.

Capítulo V – Reporte y Encuesta Código País

Con el fin de garantizar el oportuno reporte del Código de Mejoras Prácticas Corporativas (Encuesta Código País), a continuación se encuentran detalladas las actividades que deben llevarse a cabo por parte de los responsables, con el fin de garantizar la integralidad y veracidad de la información reportada en relación a la adopción de las recomendaciones dadas para las 5 áreas de gobierno corporativo en las que se estructura:

Áreas de gobierno corporativo	Responsable
Derechos y Trato Equitativo de Accionistas.	Vicepresidente de Asuntos Corporativos y Secretaria General
Asamblea General de Accionistas.	Vicepresidente de Asuntos Corporativos y Secretaria General
Junta Directiva.	Vicepresidente de Asuntos Corporativos y Secretaria General
Arquitectura de Control.	Vicepresidente de Asuntos Corporativos y Secretaria General Director de Auditoría Interna
Transparencia e Información Financiera y no Financiera.	Vicepresidente de Asuntos Corporativos y Secretaria General

Aspectos a tener en cuenta para el diligenciamiento y remisión de la Encuesta Código País:


	Almacenes Éxito S.A.	
	Procedimiento de Revelación de Información	
	Comité de Revelación de Información	Febrero 19 de 2018

- Para el diligenciamiento y remisión de la Encuesta Código País, se debe ingresar a la página de la SFC y responder en línea con Sí, No o No Aplica (N.A.), señalando la casilla que corresponda según se adopte o no la medida referida y siguiendo los parámetros establecidos en la Circular Externa 028 de 2014.
- Las respuestas suministradas a través de la Encuesta no deben ser generales, deben ser lo más precisas posibles, atendiendo a las prácticas implementadas y adoptadas por la Compañía dentro de cada periodo evaluado. En el evento en que la respuesta sea afirmativa, se deberá informar en qué documento corporativo se certifica la implementación material de la recomendación (estatutos, políticas, reglamentos, códigos, entre otros), así como la forma en que se ha llevado a la práctica. Cuando la respuesta sea negativa, se deberán suministrar las explicaciones de su no adopción, y cuando la respuesta sea “No Aplica”, se deberá indicar por qué no es posible implementar la recomendación.
- El Vicepresidente Financiero en su calidad de Agente de Cumplimiento, es el responsable del reporte de la Encuesta Código País a la SFC.
- El reporte de la Encuesta Código País debe realizarse entre el día 8 y 30 del mes de enero de cada año. Una vez reportada, la Encuesta constituye Información Relevante, por lo tanto, cuando se haya transmitido se deberá publicar como Información Relevante tanto en la página de la SFC como en la página web corporativa en español e inglés y proceder a enviarse como noticia relevante por la base inversionista.
- Si por alguna razón debe modificarse la respuesta suministrada frente a alguna recomendación, sea o no por solicitud de la SFC, deberá reportarse nuevamente a esta entidad a través de su página web, y publicarse a través del mecanismo de Información Relevante y la página web corporativa.

Capítulo VI – Manejo de Información Confidencial

Aquellos eventos que impliquen publicación de Información Periódica o por Evento no podrán ser publicados a través de ningún medio por los Administradores o empleados de la Compañía, sin que de forma previa, tal información haya sido revelada al mercado por los mecanismos establecidos para la divulgación de la información según el Anexo No. 1 (Matriz de caracterización de información a revelar).

Por lo tanto, dicha información será tratada como Información Confidencial hasta que ésta no haya sido revelada al mercado y, para el efecto, tanto el Vicepresidente Financiero, como la Secretaria General, procurarán que se cumplan al interior de la Compañía las siguientes acciones, con el fin de mantener su carácter reservado y por consiguiente, la confianza de

	Almacenes Éxito S.A.	
	Procedimiento de Revelación de Información	
	Comité de Revelación de Información	Febrero 19 de 2018

los Grupos de Interés en la administración de la Compañía y la integridad del mercado para los valores de la Compañía:

- Garantizar que todos los miembros del Comité de Revelación de Información suscriban un acuerdo de confidencialidad con la Compañía.
- Suministrar información exclusivamente a aquellos empleados directamente involucrados en la transacción, operación o proyecto, informándoles, antes de suministrarles la información, del carácter reservado de la misma.
- Elaborar un listado de los empleados que tienen acceso a la Información Confidencial, y mantenerlo actualizado de forma permanente con el fin de que todos y cada uno de ellos suscriba el compromiso de confidencialidad de forma previa, en virtud del cual además se comprometen a no realizar operaciones, directa o indirectamente, relacionadas con la enajenación y/o adquisición de valores, incluyendo, pero sin limitarse a aquellas que versen sobre bonos y/o acciones emitidos por la Compañía, desde el momento mismo en que tenga acceso o conocimiento de la Información Confidencial, hasta que ésta se dé a conocer al mercado.
- Si se hace necesario suministrar información a terceros, tales como asesores externos, garantizar que éstos suscriban un acuerdo de confidencialidad con la Compañía de forma previa.
- Velar porque los Administradores y empleados no hagan uso indebido de la Información Confidencial y Privilegiada de la Compañía y, por tanto, velar porque den estricto cumplimiento a la Política de Uso de Información Privilegiada contenida en el Código de Gobierno Corporativo, en el sentido de propender porque no enajenen o adquieran acciones de la Compañía mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación y con autorización previa y expresa de la Junta Directiva, otorgada con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, excluido el del solicitante.